Capiatá, 21 de febrero de 2020.-

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C." de la Municipalidad de Capiatá, me dirijo a Usted en ocasión de dar respuesta a la NOTA DNCP/DNC/Nº 2248/2020 que hace alusión a aspectos observados referente al llamado: "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS – ID Nº 374144"** en este contexto se transcriben a continuación las observaciones con sus correspondientes descargos:

1- **La fecha de consultas no se ajusta a la normativa vigente.**
Con respecto a esta observación se remite la Adenda Nº 1, en subsanación del punto observado.

2- **Se observa a la convocante que requiere, "copias de facturas por los trabajos de reparaciones y mantenimiento realizados dentro de los últimos cinco año 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, la sumatoria de estos años deberá representar en promedio un monto igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del monto máximo estimado por la Convocante "Solicitamos a la Convocante una justificación por la cual se puede determinar la razonabilidad del pedido".**
Con respecto a esta observación, esta Unidad justifica el pedido en razón de que lo que busca la Convocante es garantizar la buena calidad de los servicios solicitados en el llamado de referencia, es decir, que las prestaciones sean realizadas en tiempo y forma, y como los criterios a ser tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas se limitan en las documentaciones que acompañan a la oferta, esta Unidad sostiene que con las copias de facturas y el porcentaje solicitado se garantiza que la empresa cuenta con la experiencia, antigüedad y volumen de trabajo necesario para garantizar el servicio solicitado por la Convocante en el llamado de referencia, en concordancia a lo establecido en el Art.34 del Decreto Nº 2992/19.

3- **Anexo E, Otros documentos. Se observa que la Convocante, que lo requerido en el inciso "e" y "f", limita la participación de los potenciales oferentes.**

Con respecto a esta observación, esta Unidad no considera que estos requerimientos limiten la participación a los potenciales oferentes, por existir varias empresas en el mercado que cuentan con la experiencia de años y capacidad en materia de equipos. A criterio de la Convocante, estos requerimientos son fundamentales en cualquier llamado para garantizar que la empresa cuente, por un lado, con la experiencia necesaria, que puede ser valorada a través de los años, y por el otro con la capacidad de equipamientos, muy necesarias para la realización de los servicios solicitados en el llamado de referencia, en tiempo y forma.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. María Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC